



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° **372** -2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP.....

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, **06 JUN 2016**

VISTOS:

El INFORME N° 394-2016-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 02 de mayo del 2016; INFORME LEGAL N° 426-2016-GRC/GA-JPECPYPNP-OAMOTESINOSM, de fecha 26 de mayo del 2016, informes emitidos por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

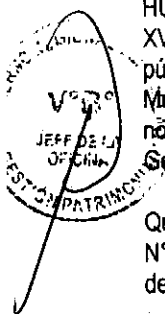
Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, fue aprobado el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo artículo 52° establece que: *"Procede la inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC"*;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjunto al Oficio N° 020-2015/MDV-GM, ingresado con **Hoja de Ruta SGR-001111 de fecha 15 de enero de 2015**, remitió el expediente presentado por el Secretario General del ASENTAMIENTO HUMANO LAS PONCIANAS, ubicado en el ámbito del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec denominado Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 5, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao; y, solicita cambio de uso de las vías públicas que vienen siendo ocupadas por la población, terreno comprendido en la desafectación dispuesta por la Municipalidad Provincial del Callao, mediante Ordenanza Municipal N° 000002 de fecha 15/01/2010; y, de acuerdo al marco normativo vigente, corresponde efectuar el saneamiento Físico Legal al Gobierno Regional del Callao a través de su competencia competente;

Que, asimismo, el Secretario General del ASENTAMIENTO HUMANO LAS PONCIANAS, mediante Carta s/n, Hoja de Ruta N° SGR-008201 de fecha 09/04/2015, detallando el estado situacional del asentamiento humano, también solicita la desafectación y cambio de uso del área descrita;

Que, la Municipalidad Provincial del Callao, mediante Oficio N°047-2015-MPC-GGAH de fecha 24/02/2015, Hoja de Ruta SGR-004394 de fecha 24 de febrero de 2015, solicita información de las acciones realizadas referente al saneamiento Físico Legal del Asentamiento Humano AMPLIACIÓN HÉROES DEL CENEP, ubicado en el Barrio XV, Sector G, Grupo Residencial 5, del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, denominado Manzana M, Lote 1, de uso Predio Matriz, inscrito en la Partida Electrónica N° P01290986 a nombre del Gobierno Regional del Callao;



Que, del mismo modo, el Secretario General del ASENTAMIENTO HUMANO VISTA ALEGRE, mediante Cartas s/n, Hoja de Ruta SGR-029913 de fecha 13 agosto de 2011 y SGR-008377 de fecha 10 de abril de 2015, solicita el saneamiento Físico Legal de su asentamiento humano del área cuyo titular es el Gobierno Regional del Callao;

Que, el profesional del área técnica de esta Oficina, mediante **INFORME N°394-2016-GRC/GA/OGPI/JPECP-AT**, de fecha 02 de mayo del 2016, informa que, de la verificación en campo y el análisis de la documentación presentada, que los Asentamientos Humanos: LAS PONCIANAS, AMPLIACIÓN HÉROËS DEL CENEPA Y VISTA ALEGRE, se encuentran ubicados dentro del ámbito del Lote 1, Manzana M, Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 5 del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida Electrónica N° P01290986 del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao – SUNARP, recomendando continuar con el saneamiento físico legal;

Que, el Arquitecto-Coordenador del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mediante el Informe de Vistos informa que, por encargo de esta Jefatura, ha realizado el estudio y verificación del Título N° 01A2000838 de fecha 14/01/2002 con el cual se inscribió la modificación del Plano Trazado y Lotización en el Asiento 00054 de la Partida Matriz N° P01003074 del área total de **106,811.26 m²** del Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 5, creando la Partida Electrónica N° P01290986 denominado **Manzana M, Lote 1**, con un área **39,301.21 m²** de Uso Predio Matriz;

Que, mediante el Título N° 00007366 de fecha 27/03/2012, se inscribió la Desmembración del **Lote 1A, Manzana M, Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 5**, de un área **403.29 m²**, inscrita en la Partida Electrónica N° P52010242 con la descripción de uso de **Otros Fines, omitiéndose en la Desmembración la Modificación del Cuadro Distribución de Áreas** conforme correspondería;

Que, por los fundamentos expuestos en el párrafo precedente corresponde a este Despacho realizar, en vía de regularización, la Modificación del Cuadro de Distribución de Áreas integrando el área desmembrada de **403.29 m²**, no incluida, para tales actos registrales se ha elaborado el expediente solicitando la regularización – CDA; y, la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 5, con la creación de 145 partidas individuales entre vivienda y áreas de equipamiento urbano distribuidos en 12 manzanas, conforme a la información técnica descritas en la denominada "Memoria Descriptiva", con la finalidad dar solución a la posesión informal del sector conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Estando a lo dispuesto con la Ordenanza Regional N° 000016 publicada el 04 de julio de 2011 y las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016; y, las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la regularización del área Desmembrada y Modificación del Plano Trazado y Lotización de las áreas citadas conforme a la información técnica contenida en el informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; disponiendo su inscripción en los Registros Públicos - SUNARP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, y DISPONER la regularización del Cuadro de Distribución de Áreas integrando el área desmembrada de **403.29 m²**, así como la inscripción de la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 5, inscrito en la Partida Matriz N°P01003074 – Asiento 000054, con área total de **106,811.26 m²**, conforme al plano denominado "**Modificación de Plano Trazado y Lotización – Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Sector G – Barrio XV – Grupo Residencial 5**"; y, con su correspondiente Memoria Descriptiva y cuadro de Distribución de Áreas contenida en el **INFORME N° 394-2016-GRC/GA/OGPI/JPECP-AT, de fecha 02 de mayo 2016**, que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el solo mérito de la presente Resolución Jefatural procederá a registrar en la Partida Matriz N° P01003074 la modificación descrita en el Artículo 1°.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFELYCES ARISTIDES ARANA ARROYO
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. Y P.P.N.P.